

FICHA DE ORDENACIÓN

(Desarrollo y ejecución)
SUBco 02

SECTOR B SOT. FFCC.

- DESARROLLO: Corto plazo

(A)



(-OE) LOCALIZACIÓN	Plano POE 01.33 y POD-SU 6.4.57.3
(-OD) ÁREA DE REPARTO	AR. SUB. CO 02
(-OE) USO GLOBAL	Residencial.
(-OE) SUPERFICIE TOTAL (Sector+SSGG)	491.135,00 m ² .
(-OE) SUPERFICIE DE SS. GG.	107.740,70 m ² .
(-OE) SUPERFICIE DEL SECTOR	383.394,30 m ² .
(-OE) COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD SOBRE LA SUPERFICIE DEL SECTOR	0,8092 m ² /m ² .
(-OE) DENSIDAD	189,51 Hab./ha.
(-OE) % DE EDIFICABILIDAD LIBRE	≤ 50%.
(-OE) % DE EDIFICABILIDAD PROTEGIDA	≥ 50%.
(-OD) APROVECHAMIENTO TIPO	0,479 ua/m ² .

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

P.O.M.

MARZO 2010

GESCOAR ASESORES S.L.

Redactores: Miguel A. López Tolosa

Firma: Miguel A. López Tolosa



AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO QUE SE INCORPORA (OE).

- CONDICIONES: Las ordenanzas de Barrios Generales en Barrios Locales existentes, son todos a obtener con la aprobación definitiva del proyecto de ordenación.
- Cesión de aprovechamiento: 5,00%.
 - Las ordenanzas serán las indicadas en el POE del IBI, OFAJ y como anexo a las ordenanzas en la ficha.
- DESARROLLO Y EJECUCIÓN:
- Intervención en las infraestructuras del P.I. Proyecto de Urbanización Complementaria del POM.
 - Participación en las infraestructuras con FAU en: Terminación.
 - Urbanización interior del sector: 3,17%.
 - Urbanización exterior del sector: 100%.
- Para el desarrollo del sector y el sector de Barrios Locales, la intervención de urbanización se deberá realizar en el estudio de urbanización. Para el desarrollo del sector deberá completarse la ordenanza en el documento de protección del patrimonio.
- Se determinará en una única unidad de actuación urbanística.
 - Para la modificación mediante permiso de la vía pública deberá modificarse: Informe del organismo autoritativo correspondiente.

Si las ordenanzas de uso residencial y la edificabilidad previstas en esta ficha, se deberá mantener el Aprovechamiento Tipo determinado.

ORDENACIÓN:

- Las ordenanzas particulares y condiciones de aprovechamiento se establecerán en el Anexo: SUB CO 02.
- Las ordenanzas y matrices se establecerán en el Anexo: SUB CO 02.
- Se deberá cumplir las condiciones de las ordenanzas recogidas en el Anexo Informes de las Normas Urbanísticas, según lo establecido en el Anexo SUB CO 02.
- Se deberá cumplir las condiciones de las ordenanzas recogidas en el Anexo Informes de las Normas Urbanísticas, según lo establecido en el Anexo SUB CO 02.
- Se deberá cumplir las condiciones de las ordenanzas recogidas en el Anexo Informes de las Normas Urbanísticas, según lo establecido en el Anexo SUB CO 02.

Para el resto de la ejecución del sector, deberá aplicarse: buena parte del POE o P.O.M. correspondiente.

Se deberá cumplir la provisión de plazas de aparcamiento determinadas en el artículo 22 del Reglamento de Planeamiento.

El suelo de las vías públicas existentes no genera aprovechamiento, el suelo del nuevo trazado sí genera aprovechamiento.

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNEP).

DOTACIONES	SUPERFICIE.
Comunicaciones Viales.	122.372,00 m ² .
de Sistema General.	63.669,70 m ² .
de Sistema Local.	58.702,30 m ² .
Espacio Libre de uso y dominio público.	92.612,00 m ² .
Zona Verde o Espacio Libre del Sistema General.	36.737,00 m ² .
Zona Verde o Espacio Libre del Sistema Local.	55.873,00 m ² .
Infraestructuras de uso y dominio público.	1.242,00 m ² .
Infraestructuras del Sistema General.	1.242,00 m ² .
Infraestructuras del Sistema Local.	1.242,00 m ² .
Equipamiento de uso y dominio público.	70.350,00 m ² .
de Sistema General.	7.334,00 m ² .
de Sistema Local.	63.016,00 m ² .
Equipamiento de uso y dominio privado.	63.016,00 m ² .

Según la definición de usos del POM.

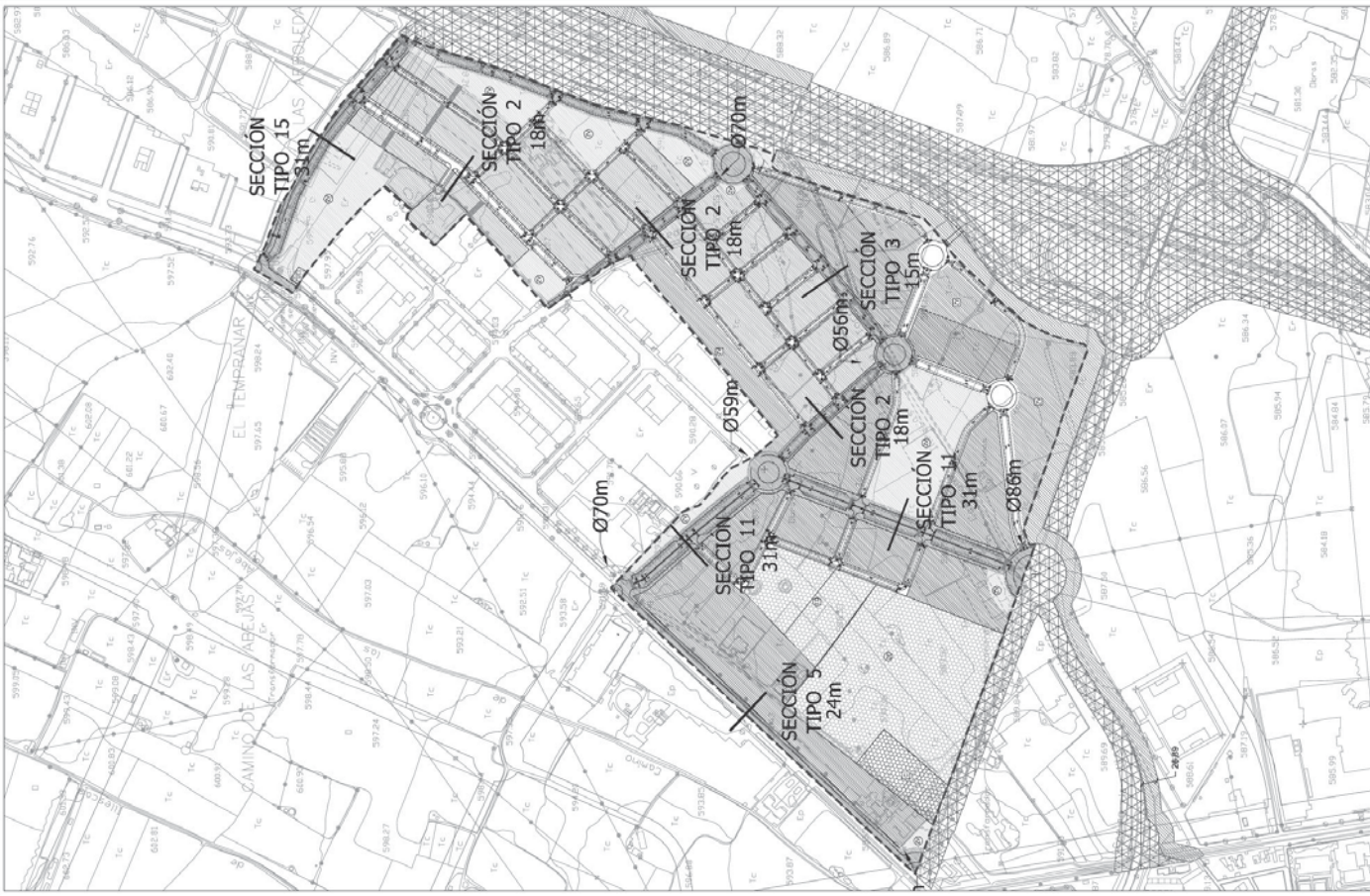
USOS pormenorizados lucrativos (OD).

USOS	(VPO)	(VPT)	(RU-AD)	(RU-BC)	(TC)
RPO.					
RPT.					
RU-AD.					
RU-BC.					
Terciario.					

Los parámetros relativos a los usos pormenorizados se encuentran señalados en el Artículo 210 de las Normas Urbanísticas del POM y recogidos en el Anexo SUB CO 02. Erro (1) usos pormenorizados de en el Artículo 103 de las NN UU.

LÍMITES.

----- Límite del ámbito de ordenación.



DESARROLLO: Corto plazo



(0E) LOCALIZACIÓN	Plano: POE0133YPO0001546473
(0D) AREA DE REPARTO	AR. SUB. CO 03
(0E) USO GLOBAL	Residencial.
(0E) SUPERFICIE TOTAL (sector+SSGG)	415.459,00 m²
(0E) SUPERFICIE DE SS. GG.	96.106,16 m ² .
(0E) SUPERFICIE DEL SECTOR	319.352,84 m ² .
(0E) COEFICIENTE DE EFICACIDAD SOBRE LA SUPERFICIE DEL SECTOR	0,7416 m ² /m ² .
(0E) DENSIDAD	171,01 Hab/Ha.
(0E) % DE EFICACIDAD LIBRE	≤ 50%.
(0E) % DE EFICACIDAD PROTEGIDA	≥ 50%.
(0D) APROVECHAMIENTO TIPO	0,431 uo/m ² .

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS



Plano	POE	POD	SU	5.4.6.4.7.3
-(OE) LOCALIZACIÓN				
-(OD) ÁREA DE REPARTO				

Límite del ámbito de ordenación.

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

- DESARROLLO: Corto plazo



(0E) LOCALIZACIÓN	Plantas P0E01-33 y P0DSU-34-61
(0D) AREA DE REPARTO	AR. SUB. CO 04
(0E) USO GLOBAL	Residencial.
(0E) SUPERFICIE TOTAL (sector+SSGG)	1.083.334,00 m²
(0E) SUPERFICIE DE SS. GG.	249.628,12 m ² .
(0E) SUPERFICIE DEL SECTOR	833.705,88 m ² .
(0E) COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD SOBRE LA SUPERFICIE DEL SECTOR	0,7598 m ² /m ²
(0E) DENSIDAD	175,42 Hab./Ha.
(0E) % DE EDIFICABILIDAD LIBRE	≤ 50%.
(0E) % DE EDIFICABILIDAD PROTEGIDA	≥ 50%.
(0D) APROVECHAMIENTO TIPO	0,446 ua/m ² .

Fdo.: Miguel A. López Toledano



AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS



